CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: QUIMITRONICA SAS
Sigla: QUIMITRONICA
Nit: 830051965 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00902358
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 1998
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 49 B 93 93
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administracion@quimitronica.com
Teléfono comercial 1: 5343848
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: 3165261523

Dirección para notificación judicial: Carrera 49 B 93 93
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administracion@quimitronica.com
Teléfono para notificación 1: 5343848
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: 3165261523

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004259 del 19 de octubre de 1998 de Notaría 4 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de noviembre de 1998, con el No. 00655337 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada QUIMITRONICA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 049 del 14 de marzo de 2019 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2019, con el No. 02436896 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de QUIMITRONICA LTDA a QUIMITRONICA SAS.

Por Acta No. 049 de la Junta de Socios, del 14 de marzo de 2019,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

inscrita el 19 de Marzo de 2019 bajo el número 02436896 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: QUIMITRONICA SAS.

Se aclara que por Acta No. 049 de la Junta de Socios del 14 de marzo de 2019, inscrita el 19 de Marzo de 2019 bajo el número 02436896 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: QUIMITRONICA LTDA por el de QUIMITRONICA SAS sigla QUIMITRONICA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2090.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto principal: a. Compra y venta, distribución, transformación, producción, importación y exportación de todo tipo de reactivos y productos químicos. b. Importación, exportación, distribución, compra y venta de toda clase de equipos para apoyo tecnológico de las áreas de: farmacia, cosmética, alimentos, química clínica y microbiología. c. Importación, exportación, distribución, compra y venta de equipos y de cualesquiera elementos para la dotación total de los laboratorios químicos, bioquímicos, bacteriológicos, físicos, de control de calidad, docencia, investigación y desarrollo. d. Prestación de servicios especializados de asesoría, asistencia técnica, validación, montaje y desarrollo de técnicas en los laboratorios de análisis control de calidad, investigación química, farmacéutica, alimentos, veterinaria, ambiental, docencia, microbiología, agua y clínica, e. Prestación de servicios de mantenimiento, reparación, instalación, validación, calificación, calibración y puesta en funcionamiento de toda clase de equipos para el apoyo tecnológico y de dotación de laboratorios químicos, farmacéuticos, cosméticos, alimentos, bioquímicos, bacteriológicos, físicos, control de calidad, docencia, investigación y desarrollo, f. Representación de firmas nacionales o extranjeras dedicadas a cualquier actividad química y de los equipos y productos a que se refieren los literales b y c del presente artículo. Para el cumplimiento de estas actividades, la sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar o gravar en otra forma los segundos, adquirir cualquier clase de materias primas, materias auxiliares, maquinaria y equipos así como enajenar los que no le sirvan o no necesite por cualquier causa, desarrollar y/o adquirir marcas, patentes, procedimientos de fabricación, dibujos industriales y toda clase de derechos de propiedad industrial, como también explotar los de otras personas en virtud de contratos, a cambio de regalías, participaciones en ventas o en utilidades liquidas o de otra manera y enajenar los propios cuando convenga a sus intereses, hacer parte como fundador o a cualquier otro título de sociedades colombianas de cualquier tipo que se dediquen a los mismos negocios o a aquellos que tengan por objeto actividades auxiliares o complementarias, o que sirvan para facilitarle el cumplimiento de las propias, adquirir a cualquier título empresas nacionales y/o extranjeras, incorporarlas o fusionarse con ellas en cualquier forma. Celebrar el contrato de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

mutuo con cualquier entidad o personas, así como el de cambio en todas sus manifestaciones, y en general, celebrar toda clase de operaciones y contratos, ya sean civiles, comerciales, industriales o financieras, siempre que tiendan directamente al mejor cumplimiento de su objeto principal. Parágrafo: cuando la sociedad tenga dineros sobrantes y mientras la emplea en las actividades antes indicadas, podrá invertirlos transitoriamente en efectos públicos o en efectos de comercio, como bonos, cedulas, acciones de cualquier compañía, etc.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $400.000.000,00
No. de acciones : 4.000,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $400.000.000,00
No. de acciones : 4.000,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $400.000.000,00
No. de acciones : 4.000,00
Valor nominal : $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quienes serán un Representante Legal, un gerente y Subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Gerente. La junta de socios delega en el Gerente las siguientes funciones administrativas y uso de la razón social, dentro de los límites y con los requisitos que señalan estos estatutos, a saber: A. Representar legalmente a la sociedad; B. Ejecutar las determinaciones de la Junta de Socios y. presidir sus sesiones; C. Crear y suprimir los cargos necesarios para la buena marcha de los negocios sociales, nombrar y remover los empleados, bajo su dependencia y velar porque los funcionarios de la sociedad cumplan sus deberes; D. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la sociedad y delegarles las funciones que a bien tengan; E. Celebrar los actos y contratos necesarios Para el desarrollo del objeto social. F. Celebrar con la aprobación de la Junta de Socios los actos y contratos, cuando su cuantía sea superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales. G. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; H. Elaborar el informe que debe presentar a la Junta de Socios en sus sesiones ordinarias; I. Presentar a la junta' de socios, cuando esta lo solicite, informe, sobre determinados aspectos de la marcha de los negocios sociales y sobre

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

los resultados económicos de la compañía; J. convocar a la Junta de Socios de conformidad con lo previsto en estos estatutos. K. promover y sostener toda clase de juicios, gestiones o reclamaciones necesarias para la defensa de los intereses sociales; L. Cumplir las demás funciones que le asigne la junta de socios y las que por la naturaleza del cargo le correspondan. Parágrafo primero: En desarrollo de sus funciones, y dentro de los límites y con los requisitos que señalan la ley y los estatutos el Gerente y su suplente podrán; comprar, vender, contratar, transigir, nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, comprometer, arbitrar, compensar, desistir, novar, interponer todo género de recursos, comparecer en los juicios que se promuevan contra la sociedad o que ella debe promover, recibir dinero en mutuo, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagares, cheques, ejecutar préstamos bancarios, girar, cheques, libranzas, giros y toda clase de títulos valores, así como negociarlos, aceptarlos, endosarlos, tenerlos, protestarlos, cobrarlos, pagarlos, descontarlos, exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero que se adeuden a la sociedad o que ella tenga derecho u obligación de cobrar, condonar deudas, tomar o dar por cuenta de la sociedad dinero en mutuo con o sin interés y estipular la tasa respectiva y demás condiciones del contrato correspondiente, ejercer todas las funciones que le delegue la junta de socios y las demás que le confieran los estatutos y las leyes. Parágrafo segundo. Faltas del Gerente: En los casos de faltas absolutas o temporales del Gerente, este será reemplazado por el Subgerente, quien tendrá las mismas facultades del primero.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 054 del 1 de septiembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2021 con el No. 02760824 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Hernan Velandia Gomez	C.C. No. 000000080871869

Por Acta No. 56 del 15 de septiembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2021 con el No. 02769342 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Fabio Hernan Velandia Casallas	C.C. No. 000000019202726

Por Acta No. 049 del 14 de marzo de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2019 con el No. 02436896 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Jorge Luis Echeverry De La Roche	C.C. No. 000000004459627

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 053 del 23 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2021 con el No. 02732399 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	JGS & ASOCIADOS S A S EN REORGANIZACIÓN	N.I.T. No. 000009004442537

Por Documento Privado del 23 de julio de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2021 con el No. 02732400 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Deyanira Barragan Ruiz	C.C. No. 000000052021668 T.P. No. 83187-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 19 de noviembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2021 con el No. 02766389 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Andres Vicente Tovar Ermida	C.C. No. 000001000372127 T.P. No. 275186-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003507 del 20 de septiembre de 2000 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00748452 del 11 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002042 del 18 de junio de 2003 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00889316 del 18 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003740 del 13 de octubre de 2004 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00959600 del 28 de octubre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004244 del 19 de octubre de 2005 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01019347 del 1 de noviembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003962 del 6 de noviembre de 2007 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01171137 del 16 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 283 del 2 de febrero de 2016 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	02059678 del 8 de febrero de 2016 del Libro IX
Acta No. 049 del 14 de marzo de 2019 de la Junta de Socios	02436896 del 19 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 055 del 15 de septiembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02769341 del 6 de diciembre de 2021 del Libro IX

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4664
Actividad secundaria Código CIIU: 3313
Otras actividades Código CIIU: 4652

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 15.666.317.098
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4664

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado